



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, **24 NOV 2009**

VISTO:

El contenido de la Nota N° 869-R-2009, en la que el Área de Gestión de Calidad, solicita se tomen las medidas necesarias para asegurar y garantizar los resultados de los trabajos de los Institutos, Laboratorios y Grupos de Estudio de la Facultad de Ingeniería que proveen al medio;

CONCIDERANDO:

Que Decanato plantea la necesidad de impulsar la implementación de normas ISO 9000.

Que es necesario definir claramente los lineamientos de la política a aplicar en los diferentes campos de actividades, coherente con la estrategia definida por el equipo de gestión.

Que en el campo 4. Servicios, punto III, del Plan Estratégico de la gestión, se plantea la necesidad y conveniencia de certificar la calidad de los procesos en todas las áreas.

Que en dicho Plan Estratégico se planteó "la homogeneización de procedimientos bajo normas ISO de la serie 9000" y que "la aplicación de normas generales de uso estándar, servirá para dotar de una imagen única de mayor orden y eficiencia".

Que es preciso impulsar a todos los integrantes de la comunidad de la Facultad de Ingeniería a integrarse a un sistema de gestión simple, transparente, auditable y homogéneo, en aras de lograr una imagen cohesionada con procedimientos que garanticen y evidencien la calidad, seriedad, trazabilidad y responsabilidad con la que se trabaja en todo sector dependiente de la Facultad de Ingeniería.

Que las actividades que se desarrollan en los Institutos, Centros de Estudio, Laboratorios y Grupos que realizan transferencia tienen relación formal con terceros, tanto privados como públicos.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 17 de noviembre de 2009

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer que en todos los ámbitos de la Facultad donde se presten servicios a terceros, se realice transferencia de tecnología, estudios especiales, auditorías técnicas etc., se deberá poseer un sistema de Gestión auditable, de acuerdo a los lineamientos generales impartidos por el área Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Los sistemas de Gestión de la Calidad deberán incluir todos los requerimientos de la Norma ISO 9001, teniendo en cuenta siempre la última versión vigente, debiendo certificarse cuando sea necesario, a través de la auditoría externa que contrate la Facultad.

Resol. N° 318



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

" 2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz "



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.-

ARTÍCULO 3º.- Para ello todas los Institutos, Laboratorios, Grupos, etc, dependientes de la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado deben planificar la implementación de la Norma ISO 9001 con los responsables de Gestión de Calidad de la Facultad; estableciendo un plan, que deberá ser coordinado con la Dirección de la DETI, en el cual se deben detallar: **programa de implementación, recursos, responsables/interlocutores de cada área, alcance del sistema, etc.** **Este programa debe presentarse a Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado antes del 31 de marzo de 2010 y elevado al señor Decano para su aprobación, y al Consejo Directivo para su conocimiento.**

ARTÍCULO 4º.- Actuarán como coordinadores de la implementación los responsables del Área de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones DETI, deberá unificar la recepción de muestras y solicitudes de servicios de manera de disponer en todo momento un registro actualizado de los mismos, solicitados por los terceros, que sirva de primer eslabón del sistema de trazabilidad de los procedimientos de prestación.

ARTÍCULO 6º.- Tanto el ingreso de las solicitudes como el egreso de los informes de avance y finales, deberán ser manejados de manera informatizada en un soporte oficial, para lo cual el Decanato dispondrá los medios y recursos necesarios para su implementación orgánicamente, cumpliendo los recaudos necesarios para asegurar confidencialidad y preservación. Dicho registro informatizado servirá para el control de avance y evaluación de la performance de cada Instituto, Grupo, Centro de Estudio, Laboratorio, etc.

ARTÍCULO 7º.- Las áreas de apoyo, de acuerdo a lo establecido en el manual de la calidad de los Institutos, Laboratorios, Grupo de Trabajo, adecuarán sus procesos internos a los fines de facilitar la gestión de la implementación de las áreas vinculadas a ellas.

ARTÍCULO 8º.- Para la ejecución de estas actividades el financiamiento será realizado por los Institutos en función de los recursos que recauda y ACOFI, según corresponda..

ARTÍCULO 9º.- Decanato deberá informar periódicamente, al menos DOS (2) veces al año al Consejo Directivo, el avance en la aplicación del sistema de Gestión en los Institutos, Grupos, Laboratorios, etc., a fin de evaluar las acciones para impulsarlo u otras medidas a tomar según corresponda.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, notifíquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 318

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA